



ACUERDO DE COOPERACIÓN ENTRE LA GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN Y LA GERENCIA REGIONAL DEL AMBIENTE DE LA REGIÓN LA LIBERTAD

Conste por el presente documento, el Acuerdo que celebran de una parte, la Gerencia Regional del Ambiente representada por su Gerente Regional, el Abog. Norberto Escobedo Loyola, identificado con DNI N° 17894523 y domicilio institucional en la Av. España N° 1800 distrito y provincia Trujillo de la Región La Libertad, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 663-2012-GRLL/PRE de fecha 13 de abril de 2012; que en adelante se le denominará la **GRAMB**, y la otra parte por la Gerencia Regional de Educación La Libertad, representada por su Gerente Regional, el Prof. Willard Augusto Loyola Quiroz, identificado con DNI N° 19522601 y domicilio institucional en la Avenida América Sur N° 2870 distrito y provincia Trujillo de la Región La Libertad, designado mediante Resolución ejecutiva N° 2572-2011-GRELL-PRE del 29 de setiembre del 2011, que en adelante se le denominará la **GRELL** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

1. La **GRAMB**, es un órgano encargado de velar por una adecuada gestión ambiental, aprovechamiento sostenible y conservación de los recursos naturales, así como salvaguardar la flora y fauna silvestre en el ámbito regional.

1.2 La **GRELL**, es el órgano encargado de asegurar la adecuación y aplicación de las políticas nacionales y regionales de educación, cultura, deporte, recreación, ciencia y tecnología y que aporta iniciativas propias para mejorar los niveles de aprendizaje de los niños, niñas, jóvenes, adolescentes y adultos, para mejorar la calidad educativa y como consecuencia el desarrollo integral de la población liberteña.

CLAUSULA SEGUNDA: DE LA BASE LEGAL

- 2.1 Constitución Política del Estado
- 2.2 Ley N° 28245 – Ley Marco del Sistema Nacional del Gestión Ambiental
- 2.3 Ley N° 28611 – Ley General del Ambiente
- 2.4 Ley N° 28044 – Ley General de Educación
- 2.5 Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización
- 2.6 Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902
- 2.7 Ley N° 29664 – Ley del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre y su Reglamento
- 2.8 Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM – Aprueba la Política Nacional del Ambiente
- 2.9 Decreto Supremo N° 017-2012-ED- Aprobación de la Política Nacional de Educación Ambiental
- 2.9 Resolución Ministerial N° 0155-2008-ED – Aprueba la Guía para el diseño, administración, funcionamiento, conducción y adjudicación de quioscos en instituciones educativas



- 2.10 Resolución Viceministerial N° 006-2012-ED – Normas para la planificación, supervisión y evaluación de la aplicación del Enfoque Ambiental en la Educación básica y Técnico Productiva
- 2.11 Ordenanza Regional N° 004-2004-GRLL/CR – Crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental y aprueba la Política Ambiental Regional
- 2.12 Ordenanza Regional N° 008-2011-GRLL/CR – Aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad

CLAUSULA TERCERA: DE LOS OBJETIVOS

3.1 Objetivo General

Implementar un modelo de gestión concertada en el marco del desarrollo de la Política Nacional de Educación Ambiental, a fin de contribuir a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos de la Región La Libertad.

3.2 Objetivos Específicos

- 3.2.1 Generar alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de la Política Nacional de Educación Ambiental con participación de las autoridades locales.
- 3.2.2 Incorporar y/o actualizar en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), la temática ambiental de acuerdo a la realidad local, y según niveles educativos.
- 3.2.3 Fortalecer en los actores de la comunidad educativa las capacidades para el desarrollo de buenas prácticas ambientales, tanto individuales como colectivas.
- 3.2.4 Promover la formulación de Proyectos Ambientales en las Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible, para ser insertados en los Presupuestos Participativos Regionales y Locales.
- 3.2.5 Coordinar y participar en el desarrollo de estudios de investigación y evaluación del impacto de la educación ambiental en las personas, familia y comunidad y difundir sus resultados.



CLAUSULA CUARTA: DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito geográfico para la ejecución del presente acuerdo, será la región La Libertad, estando a cargo de ambas Gerencias Regionales en sus diferentes niveles organizativos.

CLAUSULA QUINTA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES

5.1 COMPROMISOS DE LA GRAMB

- 5.1.1 Brindar la asistencia técnica que fortalezca las capacidades de los docentes en la temática ambiental, desde una perspectiva con enfoque de género, derechos humanos e interculturalidad, que favorezca el logro de alcanzar estilos de vida cada vez más responsable con el ambiente, de acuerdo a los niveles educativos inicial, primaria y secundaria y a los niveles de atención.



- 5.1.2 Fortalecer los programas educativos y los canales de coordinación entre las instituciones educativas, potenciando las actividades de conservación ambiental para impulsar la investigación, innovación y participación de buenas prácticas ambientales.
- 5.1.3 Garantizar la participación activa del personal profesional y técnico de la GRAMB, a fin de cumplir con el desarrollo de las buenas prácticas ambientales, consideradas dentro del Plan de Desarrollo Educativo.
- 5.1.4 Supervisar, evaluar y controlar el cumplimiento del presente Acuerdo en asuntos de su competencia.

5.2 COMPROMISOS DE LA GRELL:

- 5.2.1 Promover en la comunidad educativa la investigación, innovación y participación de buenas prácticas ciudadanas para fomentar la responsabilidad socio ambiental y valorar el patrimonio natural de la región.
- 5.2.2 Convocar y garantizar la participación de los docentes, autoridades y miembros de la comunidad educativa en las actividades para la implementación de la Política Nacional de la Educación Ambiental en Instituciones Educativas para el desarrollo sostenible en el ámbito educativo regional.
- 5.2.3 Dirigir el proceso de implementación de la estrategia Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible, según su norma organizativa institucional y las Instancias pertinentes a nivel de la Gerencia Regional de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local del ámbito regional.
- 5.2.4 Articular el enfoque Ambiental, Gestión Territorial y Gestión Transectorial con el PER (Proyecto Estratégico Regional), para promover responsabilidad social en el cuidado y sostenibilidad del medio ambiente.
- 5.2.5 Monitorizar y evaluar los programas, proyectos y/o acciones que se desarrollen en el marco del presente Acuerdo, en temas de su competencia.
- 5.2.6 Autorizar y facilitar la ejecución de planes, proyectos y programas que la GRAMB realice en el espacio educativo, que se enmarquen dentro de las políticas del Gobierno Regional con el objetivo de generar comportamientos y hábitos saludables, ecoeficientes y seguros en la persona, familia y comunidad educativa.

5.3 COMPROMISOS CONJUNTOS:

Ambas partes se comprometen a:

- 5.3.1 Encargarse, a través de sus equipos técnicos de la coordinación, supervisión y evaluación del cumplimiento de los contenidos del presente acuerdo.
- 5.3.2 Participar en todo nivel de coordinación, diseño, elaboración, implementación, ejecución, monitoreo, supervisión y evaluación de los planes, programas, proyectos y otras actividades que se desarrolle en el marco del cumplimiento del presente acuerdo.





- 5.3.3 Promover la participación de instituciones y empresas privadas afines al tema, en las actividades que se programen para el logro de los objetivos.
- 5.3.4 Realizar la difusión de los logros, avances en el proceso de cumplimiento de los objetivos del presente acuerdo.

CLAUSULA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan realizar sus mejores esfuerzos para solucionar armoniosamente los imprevistos o controversias que pudieran presentarse con ocasión de la interpretación o ejecución del presente acuerdo.

CLAUSULA SEPTIMA: DE LA VIGENCIA DEL ACUERDO

El presente acuerdo tiene una vigencia de dos (2) años renovables de periodos similares, de acuerdo al cumplimiento de las labores proyectadas y realizadas previa evaluación de las mismas.

Cualquiera de las partes podrá resolver unilateralmente el presente acuerdo, bastando para ello una comunicación escrita de las partes en forma individual o por mutuo acuerdo con 30 días de anticipación; las decisiones que se tomen no serán motivo de poner en riesgo los compromisos establecidos.

CLÁUSULA OCTAVA: DE LAS DISPOSICIONES FINALES

- 8.1 La operatividad del presente acuerdo será materializada través de las normas pertinentes, comprometiendo a su vez los recursos de las instituciones según disponibilidad
- 8.2 Todo acto no contemplado en el presente acuerdo, será objeto de addendas, las que se firmarán teniendo en cuenta la fecha de término del acuerdo.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente acuerdo específico.

Trujillo, 17 de julio del 2014



Willard
LIC. WILLARD AUGUSTO LOYOLA QUIROZ
Gerente Regional de Educación



Norberto Escobedo Loyola
ABOG. NORBERTO ESCOBEDO LOYOLA
Gerente Regional del Ambiente